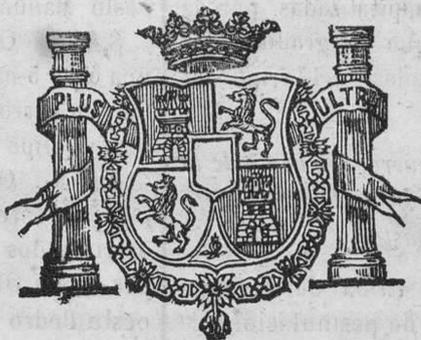


# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por año 15 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un rea por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

##### DECRETOS.

El Gobierno de la República ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Santander le ha presentado D. Manuel Becerra y Toro; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Madrid 3 de Marzo de 1875.—El Presidente del Poder Ejecutivo, Estanislao Figueras.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Gobernador civil de la provincia de Santander á D. José María Herran Valdivielso.

Madrid 3 de Marzo de 1875.—El Presidente del Poder Ejecutivo, Estanislao Figueras.

(Gaceta del dia 4 de Marzo.)

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

##### Habitantes de la provincia:

Hoy entrego el mando á D. Aliatar Cociña, Secretario de este Gobierno de provincia. Al partir para mi habitual residencia, os saludo con toda la efusion de un corazon agradecido.

Si mi pasagera administracion no ha podido traducirse en hechos beneficiosos para la provincia, cábeme, sin embargo, la consoladora satisfaccion de que se ha señalado por su espíritu de conciliacion y expansiva tolerancia con todas las opiniones.

Rindiendo culto á las ideas que vengo profesando desde que nací á la vida política, he procurado, y no sin fruto, que la gestion de los intereses públicos fuese

activa y celosa por parte de la administracion y que todos sus actos llevasen el sello de la más severa moralidad. No sé si habré cumplido mis propósitos. A la pública opinion entrego confiado mis actos para que los juzgue; mas si he acertado á llenar mi difícil cometido, la gloria pertenece por entero á la Excelentísima Diputacion provincial y Corporaciones populares de la provincia, á los funcionarios todos de las dependencias del Estado y muy particularmente al ilustrado pueblo de Santander que, con su cordura y probada sensatez, han hecho para mí más fácil la árdua tarea que me estaba encomendada.

Nada, pues, que se parezca á mentida lisonja me mueve á haceros la siguiente manifestacion. Que me separo de vosotros con honda pena, y que guardaré siempre en mi alma un grato recuerdo de este privilegiado país, al que deseo dias de paz y de ventura.

Antes de daros mi segundo adios, permitidme un consejo. Conservad, como hasta aquí, inalterable el orden, para que á su sombra viva la libertad, florezca la industria y se afiance el crédito, bases necesarias para el desarrollo del bienestar y la riqueza pública.

Os saluda como amigo el que cesa hoy de ser vuestro Gobernador,

Manuel Becerra.

Santander 5 de Marzo de 1875.

Habiendo cesado en el mando de esta provincia en el dia de hoy el Sr. Gobernador D. Manuel Becerra en virtud de decreto del Gobierno de la República por el que se sirvió aceptar su dimision, me he hecho cargo de aquel, segun determina el art. 15 de la ley provincial.

Santander 5 de Marzo de 1875.—El Gobernador interino, Aliatar Cociña.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama recibido en el dia de hoy, me dice lo siguiente:

«Hoy ha continuado en la Asamblea la discusion del proyecto de abolicion

de la esclavitud en Puerto-Rico. Se reciben noticias satisfactorias de las provincias, en las cuales reina el mas perfecto orden, á no ser en alguna del Norte y Cataluña donde la faccion se vé no obstante acosada y batida por el Ejército y Voluntarios de la República. El Gobierno, que atiende sobre todo al bienestar público, cuenta con elementos bastantes para acabar en breve plazo con los enemigos de la Pátria y devolver á todo el país la mas completa tranquilidad.»

Santander 5 de Marzo de 1875.—El Gobernador, Manuel Becerra.

#### COMISION PRINCIPAL

##### DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### Remate de fincas

Por disposicion del Sr. Gefe Económico de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é Instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia que se dirá las fincas siguientes:

Dia 16 de Abril de 1875, ante el Señor Juez de 1.º Instancia D. Roque Gallo y Escribano D. Ignacio Perez que tendrá lugar en las casas Consistoriales de esta Capital á las 12 de su mañana.

Bienes del Estado.—Clero.—Rusticas.—Menor Cuantia.—Primera subasta.—Ayuntamiento de Valdeprado.—Partido de Reinosa.—Fincas del Convento de Montes Claros.

Números 8,596 al 8,598 del Inventario adicional.

8,596. Un prado en el término de Aldea de Ebro, sitio de Lobodega cabida 3 áreas 75 centiáreas; linda al E. un peñasco, S. Basilia Gonzalez O. Rio

Ebro y N. otro que fué del Estado.

8,597. Otro en dicho lugar, sitio de Ondevilla, cabida 3 áreas 75 centiáreas; linda al E. Bernardo Sainz, S. herederos de Petra Fernandez, O. Juan Moroso y N. Manuel Fernandez.

8,598. Otro en dicho pueblo, sitio de la Redonda, cabida 2 areas 20 centiáreas, linda al E. Francisco Fernandez, S. Antonio Ceballos, O. Bernardo Sainz y N. Pedro Postigo

Cuyas fincas componen en junto 9 áreas 79 centiáreas, han sido capitalizadas por la renta de 2 pesetas 25 céntimos que les graduan los peritos en 50 pesetas 65 céntimos y tasadas en 65 pesetas por las que se rematan.

Ayuntamiento de Lamason.—Partido de San Vicente de la Barquera.—Fincas de la Iglesia de Sobrelapeña.

Números 8,584 al 8,595 del Inventario adicional.

8,584. Un prado en Sobrelapeña, sitio de Pradohorno, cabida 11 áreas 70 centiáreas; linda al E. herederos de José Sanchez, S. Teresa Gonzalez, O. Francisco de la Vega y N. José Francisco Dosal.

8,585. Otro en dicho pueblo, sitio de la Sanga mide 8 áreas y linda por E. Diego Alonso, S. Manuel Sanchez Portilla, O. Pedro Rubi Gonzalez, y N. José Francisco Dosal.

8,586. Una tierra en el sitio del Cuelto, cabida 6 áreas 45 centiáreas; linda al E. Lino Fernandez Dosal, N. José Francisco Dosal, y O. camino que vá á la Iglesia.

8,587. Un prado á donde llaman el Rabillo, cabida 4 áreas 84 centiáreas; linda al E. María Cortines y demás vientos Pedro Ruiz Quirós.

8,588. Otro en el mismo sitio, cabida 5 áreas 25 centiáreas; linda al E. Pedro Ruiz Quirós, S. Rosa de Agüeros, O. y N. Susana Garcia.

8,589. Otro en la pradería de Tanca, Dehesa del Monte, cabida 1 área 98 centiáreas; linda al E. Pedro Ruiz Quirós S. el mismo, O. campo comun y N. José Fernandez.

8,594. Otro en la Dehesa de Abellanedo, cabida 1 área 90 centiáreas; linda al E. campo comun, S. y O. Juan Cayon y N. Francisco Agüeros.

8,591. Otro en el mismo sitio, cabida 1 área 20 centiáreas; linda al E. Pedro Ruiz Quirós, S. Campo comun,

O. José María Martínez y N. Juan Cayon.  
8.592. Un herial en el sitio de Toranda, cabida 5 áreas 84 centiáreas; linda al E. con el Cementerio, S. con la Iglesia, O. Pedro Ruiz Quirós y N. Joaquina de la Vega.

8.593. Una tierra en el sitio de los Cubiles, cabida 1 área; linda al E. Timotea Peña, S. María Cortines, N. y O. Venancio Agüeros.

8.594. Otra en el pueblo de Cires, sitio de la Moya, cabida una área 10 centiáreas; linda al este Domingo Rábago, sur Francisco Alonso, oeste Ramon de Linares y norte Sebastian Gonzalez.

8.595. Un prado en el pueblo de Lafuente, sitio de Castapan, cabida dos áreas 75 centiáreas, linda al este Diego de Serdio, sur Urbano Gonzalez Dosal, oeste José Dosal, y norte camino público.

Cuyos doce predios miden en junto 25 áreas una centiárea; han sido capitalizados por la renta de 10 pesetas 75 céntimos que les gradúan los peritos en 241 pesetas 88 céntimos y tasados en 230 pesetas por los que se rematan.

*Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.—Partido de Cabuérniga.—Fincas de la Iglesia de Casar de Periedo.*

Números 8.599 y 8.600 del Inventario adicional.

8.599. Una tierra en Casar de Periedo perteneciente á su Iglesia, al sitio de las Nieves, mide 11 áreas 95 centiáreas; centeniendo dos robles de escaso valor; linda al este con la hermita de la Virgen de las Nieves y demás vientos con campo comun. Dentro de esta finca se halla una ruinosa choza.

8.600. Otra tierra en el mismo sitio, cabida 4 áreas 25 centiáreas, linda al norte y este D. Fernando García de Villegas, sur campo comun y oeste con la ermita de las Nieves.

Cuyas fincas componen en junto 16 áreas 20 centiáreas; han sido capitalizadas por la renta de 8 pesetas que les gradúan los peritos en 180 y tasadas, incluso los robles y la choza, en 250, por las que se rematan.

*Partido de Entrambasaguas.—Ayuntamiento de Bareyo.—Fincas de la iglesia de Güemes.*

Números 1.151, 1.152, 8.601 y 8.602 del inventario.

1.151. Una tierra en Güemes, perteneciente á la iglesia, al sitio de Noceda, cabida 9 áreas 18 centiáreas; linda al norte con camino, sur Fernando Ballesteros, este la Hacienda y oeste Felipe de Santiago.

1.152. Otra al sitio de la Revilla, cabida 9 áreas 38 centiáreas; linda al norte y este Felipe Cereceda, sur camino y oeste senda de servidumbre.

8.601. Otra en el sitio de Noceda, cabida 6 áreas 72 centiáreas; linda al norte servicio de la iglesia, sur Victoriano Monasterio, este Genaro Abascal y oeste la Hacienda.

8.602. Un prado en dicho sitio, cabida 9 áreas 20 centiáreas; linda al norte y oeste la Hacienda, sur doña Juana Salmera y este Victoriano Monasterio.

Cuyas cuatro fincas miden en junto 34 áreas 48 centiáreas, ó sean 19 carros 58 céntimos; han sido capitalizadas por la renta de 6 pesetas que le gradúan los peritos en 135, y tasadas en 172, por las que se rematan.

*Ayuntamiento de Arnuero.—Fincas de la iglesia de San Sebastian de Isla.—Segunda subasta.*

Números 1.087 al 1.089 del inventario y los mismos del de permutacion.

1.087. Una tierra en Isla, perteneciente á la iglesia de San Sebastian, al sitio de Via, cabida 5 áreas 37 centiáreas; linda al este Don Andrés Argos, oeste D. Ventura Quintana, norte y sur doña Narcisa Argos.

1.088. Otra en el sitio del Sable, cabida 6 áreas 22 centiáreas; linda al norte don Antonio Torre, oeste Doña Obdulia Gil, sur la mar y este José María de la Cuesta.

1.089. Otra en el sitio de la anterior, cabida 52 centiáreas; linda al norte un regato de aguas súcias, oeste Francisco Fernandez, sur D. Luis Cabazon y este herederos de Manuel Pita.

Cuyas fincas miden en junto 12 áreas 11 centiáreas; han sido capitalizadas por la renta de 4 pesetas que les gradúan los peritos en 90, tasadas en 129 y se rematan en 109 pesetas 65 céntimos, 85 por 100 del importe del primer remate verificado en 16 de setiembre de 1871.

*Ayuntamiento de Castro ó Cillorigo.—Partido de Potes.—Fincas de la iglesia de Armaño.—Segunda subasta.*

Números 1.936 y 1.937 del inventario y los mismos del de permutacion.

1.936. Una viña en erial, en Armaño, perteneciente á su iglesia, en el término que llaman el Cardino, cabida 6 áreas 70 centiáreas; linda al este Manuel Fernandez, sur Manuel Ceballos, oeste Lesmes de Soberon y norte Josefa Soberon.

1.187. Otra en dicho pueblo y sitio de la Setilla, cabida 23 áreas 10 centiáreas; linda al este Arias Bulnes, sur otra del Estado, oeste Isidora Monasterio, y norte campo comun.

Cuyas dos fincas miden en junto 29 áreas 80 centiáreas, ó sean 9 eminas; han sido capitalizadas por la renta de 10 pesetas que les gradúan los peritos en 225, tasado en 247 y se rematan por 209 pesetas 85 céntimos, 85 por 100 del primer remate verificado en 24 de Enero de 1872.

*Ayuntamiento de Tudanca.—Partido de Cabuérniga.—Fincas de la Cofradía de ánimas de Sarceda.—Segunda subasta.*

Números 8.554 al 8.555 del inventario adicional.

8.554. Un prado en Sarceda, al sitio de cabeza del Fresno, cabida 90 centiáreas, ó sea medio carro; linda al este Juan Rodriguez, sur Manuel García, oeste y norte Antonio Obeso.

8.555. Otro en dicho sitio de los nerriales, cabida una área 55 centiáreas, igual á un carro; linda al norte Bonifacio Ruiz, sur Antonio Obeso, oeste Basilio Rodriguez, y oeste el monte.

8.556. Otro en el mismo sitio, cabida 3 áreas 60 centiáreas, ó sean dos carros;

linda al norte Gabriela Martínez, sur Sebastian Balbás, este Francisco Balbás y oeste Manuel García.

8.557. Otro en el Sil viejo, cabida una área 5 centiáreas, ó sean tres cuartos de carro; linda al norte, sur este, y oeste Felipe Ruiz

8.558. Otro en la vega de Nozares, cabida 4 áreas 62 centiáreas ó sean dos carros y dos tercios; linda al norte el rio, sur Josefa Obeso, este José Toribio, y oeste Pedro Márcos. Contiene plantas de avellano.

8.559. Otro en el mismo sitio, cabida 4 áreas 69 centiáreas, ó sean dos carros y dos tercios; contiene matas de avellano y linda al norte el rio, este y sur José Toribio y oeste Casimiro Asier.

8.540. Otro en el sitio de la Haya, cabida 9 áreas 20 centiáreas, ó sean cinco y cuarto carros; contiene plantas de robles y linda al norte el monte, sur Manuel Cosio, este Dolores Obeso y oeste Juan Cosio.

8.541. Otro en Fresnedales, cabida 3 áreas 50 centiáreas, ó sean dos carros; linda al norte Fernando Toribio, sur Félix de la Hoya, este Vicente Toribio, y oeste el monte.

8.542. Otro en los Riveros, cabida una área 5 centiáreas, ó sean tres quintos de carro; linda al norte Manuel Toribio, sur Agustina García, este Genaro Mier, y oeste Pedro de la Madrid.

8.543. Otro en el Toral, cabida 7 áreas 60 centiáreas, ó sean cuatro carros y un tercio; contiene un roble grande y varios pequeños y linda por norte Antonio Ruiz, sur y este Dolores Obeso, oeste Felipe Ruiz.

8.544. Otro en la Zarzosa, cabida 1 área 55 centiáreas, ó sea un carro; contiene robles jóvenes y linda al norte el monte, este el mismo, sur Maria Balbás y oeste Vicente Toribio.

8.545. Otro en el mismo sitio, cabida una área 65 centiáreas, igual á un carro, linda al norte Francisco Castañeda sur y oeste el monte y este domingo Ruiz.

8.546. Otro en las Garmas, cabida 4 áreas 70 centiáreas, ó sean 2 carros y dos tercios contiene matas de roble y avellano, y le grava una servidumbre de carros. Linda por norte Venancio Rodriguez, sur José Velez, este y oeste el monte.

8.547. Otro en Socamillo, cabida 3 áreas 36 centiáreas, ó sean dos carros; linda al norte Claudio Cosío, sur camino, este Venancio Rodriguez y oeste el monte.

8.548. Otro en Yero de la Vieja, cabida 5 áreas 60 centiáreas, ó sean tres carros y un quinto; contiene matas de castaño y linda al norte y sur Jacinto Rodriguez, este Venancio Rodriguez y oeste camino.

8.549. Otro en la Arrojas, cabida 5 áreas 50 centiáreas, igual á dos carros; linda al norte Feliciano Velez, sur José Toribio, este camino y oeste Josefa Fernandez.

8.550. Otro en el mismo sitio, cabida 2 áreas 55 centiáreas; ó dos y medio carros; contiene algunas matas y linda al norte Antonio Ruiz, sur Agustin Mier, este Lucas Alonso y oeste Vicente Toribio.

8.551. Otro en idem, cabida 1 área 50 centiáreas, ó sea un carro; linda al norte María Balbás, sur Manuel Fernandez, este Josefa Fernandez y oeste Lucas Alonso.

8.552. Otro en Salos-Pendios, cabida una área 50 centiáreas, igual á un carro; linda al norte Vicente Toribio, sur Casiano Velez, este Dolores Obeso y oeste el monte.

8.553. Otro en el Sol del Molino, cabida 2 áreas 10 centiáreas, ó sean uno y medio carros; linda al norte Eladio Cosío, sur Juana Rodriguez, este camino y oeste Tiburcio Toribio.

Cuyas fincas miden en junto 65 áreas 87 centiáreas, ó sean 53 carros 60 céntimos, han sido capitalizadas por la renta de 4 pesetas 30 céntimos que le gradúan los peritos en 96 pesetas 75 céntimos, tasadas en 192 pesetas, y se rematan en 163 pesetas 20 céntimos, 85 por 100 del importe de la primera subasta celebrada en 30 de Diciembre de 1871.

*Ayuntamiento de Ruente.—5<sup>a</sup> subasta.—Fincas de las monjas de Santillana en Ucieda.*

Número 7.912 al 7.916 del inventario adicional.

7.912. Una tierra en Ucieda perteneciente á las monjas de San Ildefonso de Santillana, al sitio del Arco, cabida de 4 áreas 16 centiáreas; linda al norte Santiago San, sur Francisco Ruiz, este Vicente Gutierrez y oeste Francisco Martínez.

7.913. Otra en dicho pueblo, sitio de las Fuentes, cabida 2 áreas 34 centiáreas; linda al norte la Hacienda, sur y oeste María Gomez y oeste Lucia Bueno.

7.914. Un prado al sitio de Llandelasmida, cabida 44 áreas 80 centiáreas; linda al norte Antonio y Lucia Bueno, y demás vientos terreno comun.

7.915. Otro en la Cotera, cabida 22 áreas 5 centiáreas; linda al norte el monte, sur Pedro Gomez, este la Hacienda y oeste Pedro Martínez; contiene dos robles y un acebo.

7.916. Otro en la Llana de Olar, cabida 9 áreas 10 centiáreas; linda al norte Vicente Martínez, sur Estéban Ruiz, este y oeste el monte.

Cuyas fincas componen en junto 82 áreas 45 centiáreas; han sido capitalizadas por la renta de 14 pesetas 10 céntimos que les gradúan los peritos en 317 pesetas 25 céntimos; tasadas en 382 pesetas y se rematan por 267 pesetas 40 céntimos, unos 70 por 100 del importe de la primera subasta.

*Ayuntamiento de Piélagos.—Partido de la Capital.—Fincas de la Iglesia de Parbayon.—3.<sup>a</sup> subasta.*

Números 8.226 y 8.227 del inventario adicional.

8.226. Un prado en Parbayon perteneciente á su iglesia, al sitio de las Callejas, cabida 4 áreas; linda al este y norte Escolástico Cadelo, sur Francisco Cuartas y don Lucas Carrera.

8.227. Otro en dicho pueblo, hárrrio de Cianca de abajo, cabida 54 áreas de primera clase; linda al norte, sur y este Bartolomé Callergos y oeste don Francisco Peñil.

Cuyas dos fincas miden en junto 58 áreas, han sido capitalizadas por la renta de 2 pesetas 90 céntimos que les gradúan los peritos en 65 pesetas 25 céntimos y tasado en 58 pesetas y se rematan por 45 pesetas 65 céntimos, 70 por 100 del importe de la primera subasta celebrada el 19 de octubre de 1871.

**Iglesia de San Lorenzo de Parbayon.—Tercera subasta.**

Números 8,255 del Inventario adicional.

3,233. Una tierra en Parbayon, sitio de San Lorenzo cabida 2 áreas 21 centiáreas; linda al norte Francisco Torre, sur Francisco Agüero, este Mauricio Muñiedas y oeste Luciano Trueba, capitalizada por la renta de una peseta 95 céntimos que le gradúan los peritos en 45 pesetas 43 céntimos; tasada en 38 pesetas 67 céntimos, y se remata por 50 pesetas 40 céntimos 70 por 100 del importe de la primera subasta verificada el 19 de Octubre de 1871.

**Ayuntamiento de Ruente.—Partido de Cabuérniga —Cuarta subasta.—Fincas de la Ermita de San Ildefonso de Ucieda.**

Números 409 y 410 del Inventario y los mismos del de permutacion.

409. Un prado en el término de Ucieda, perteneciente á la Ermita de San Ildefonso, al sitio de Santa Leocadia, mide 3 áreas 52 centiáreas; linda al norte José Valle, sur Isidoro Herrera, este Claudio Campa y oeste la Hacienda.

410. Otro en el mismo sitio cabida una área 25 centiáreas; linda al norte terreno comun, sur Claudio Campa este Vicente Martinez y oeste Juan Antonio Valle.

Cuyas fincas miden en junto 4 áreas 77 centiáreas; han sido tasadas en 14 pesetas, capitalizadas por la renta de 12 que consta en el Inventario en 270 y se rematan por 148 pesetas 50 céntimos 55 por ciento del importe de la primera subasta.

**Finca de Nuestra Señora del Rosario de Ucieda.—Segunda subasta.**

Número 411 del Inventario y el mismo del de permutacion.

411. Una tierra en Ucieda, sitio de la Calleja, perteneciente á Nuestra Señora del Rosario del mismo pueblo, cabida una área 35 centiáreas; linda al norte José Ruiz, sur Vicente Diaz, este Nicolás Valle y oeste Manuel Valle; capitalizada por la renta de 50 céntimos de peseta en 11 pesetas 25 céntimos; tasada en 34 pesetas y se remata por 18 pesetas 30 céntimos, 55 por ciento del importe de la primera subasta.

**Fincas de la Iglesia de Ucieda.—Cuarta Subasta.**

Número 515 del Inventario y el mismo del de permutacion.

515. Una tierra en Ucieda, perteneciente á la Iglesia, al sitio del Garrero cabida una área 72 centiáreas, linda al norte Rosa Bueno, sur Miguel Diaz, este María Gomez y oeste Francisco Ruiz, tasada en 44 pesetas, capitalizada por la renta de 10 pesetas 50 céntimos que consta

en el inventario en 236 pesetas 15 céntimos y se remata en 129 pesetas 95 céntimos, 55 por ciento del importe de la primera subasta.

**Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.—4.ª subasta.—Fincas de la iglesia de Santibañez y Carrejo.**

Números 541 y 7.674 y 7.675 del inventario adicional.

541. Un prado en Santibañez, perteneciente á dicha iglesia, al sitio del Pozo de la Huesa, cabida 5 áreas 72 centiáreas; linda al norte D. Fernando Escalante, sur Francisco Igareda, este don Manuel Rios y oeste José Antonio Feijoo.

7.674. Otro en el sitio del Avellano, cabida 6 áreas 50 centiáreas; linda al norte Francisco Martinez, sur y este carretera y oeste D. Juan de Bedoya.

7.675. Otro en el Picon, cabida dos áreas 22 centiáreas, linda al norte Manuel Diaz, sur Antonio Vela, este José Antonio Feijoo.

Cuyas tres fincas componen en junto 14 áreas 44 centiáreas; han sido tasadas en 100 pesetas, capitalizadas por la renta de 8 pesetas 50 céntimos que constan en el inventario, en 191 pesetas y se remata por 5 pesetas 9 céntimos, 25 céntimos, y se rematan por 105 pesetas 18 céntimos, 55 por 100 del importe del primer remate.

**Ayuntamiento y partido judicial de Castro-Urdiales.—Fincas de la Iglesia de Cerdigo.—Cuarta subasta.**

Número 954 del inventario.

954. Una viña, hoy terreno en Cerdigo en el sitio de la Iglesia perteneciente á la misma, cabida una área 10 centiáreas; linda al norte una calleja de servidumbre, sur con la Iglesia del pueblo, este y oeste con la misma antedicha calleja, tasada en 5 pesetas capitalizada por la renta de 25 céntimos de peseta en 5 pesetas 63 céntimos, 55 por ciento del importe del primer remate.

**ADVERTENCIAS.**

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas que se adjudicarán al mejor postor, se pagará en 20 plazos iguales de 5 por ciento cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al notificarse la adjudicacion; y los restantes con el intervalo de un año en cada uno para que en 19 quede cubierto todo su valor segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion económica de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que la citada ley determina.

4.ª El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion, é independiente de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las accio-

nes civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

5.ª Si se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida, y del expediente resultase que dicha falta de exceso iguale á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta; quedando por el contrario firme y subsistente, y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

6.ª El comprador solo podrá reclamar por los desperfectos que hayan tenido las fincas despues de su tasacion, por faltas de sus cabidas señaladas ó por otra cualquiera causa justa, en el término improrogable de 15 dias despues de la toma de posesion, que podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga al comprador. El que verificado el pago del importe del primer plazo, dejase de tomar posesion en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de este artículo.

7.ª Las reclamaciones que con arreglo al artículo 175 de la Real Instruccion de 51 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administracion económica antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demanda contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de seis meses, inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término, solo se admitirán en los Juzgados ordinarios tasaciones de propiedad, ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citando de eviccion á la Administracion.

8.ª Los compradores de fincas que tengan arbolado tendrán que afianzar lo que corresponda, advirtiendo se exceptuando fianza, los olivos y demás árboles frutales, comprometiéndose el comprador á no cortarlos ni desgajarlos, hasta tanto que los tenga completamente pagados.

9.ª No podrán hacer postura los quebrados ni los que sean deudores á la Hacienda como segundos contribuyentes, ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse completamente solventes de sus compromisos.

10. Los pagos podrán hacerse en bonos del Tesoro de la emision de los 200 millones de escudos, admitiéndose por todo su valor nominal, segun dispone el decreto del Gobierno provisional, de 25 de Noviembre de 1863.

11. Los derechos de expedientes hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

12. A la vez que en esta Capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en Entrambasaguas, Cabuérniga, Potes, Reinosa, San Vicente de la Barquera y Castro-Urdiales, de las fincas que radican en sus respectivos partidos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la adquisicion de las referidas fincas.

Santander 5 de marzo de 1875.—El Comisionado principal, Mariano Garcés.

**ADMINISTRACION**

ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

**Impuesto sobre trasmision de bienes y derechos.**

Las personas que por virtud de contratos ó herencias hayan adquirido bienes ó derechos, acudirán á pagar el Impuesto correspondiente á los mismos, dentro de los plazos marcados al efecto, si quieren evitarse los gastos y penas consiguientes á la ocultacion y morosidad.

Los que denuncien al liquidador del partido ó á la Administracion económica de la provincia las ocultaciones ó fraudes indicados, tendrán derecho á percibir las multas que determina el Reglamento.

Encargo á los Sres. Alcaldes que por tres dias, cuando ménos, espongan al público el presente número del Boletín, en el sitio acostumbrado de sus respectivas localidades.

Santander 4.ª de Marzo de 1875.—Facundo R. Busto.

**Anuncios oficiales.**

**Ayuntamiento de Mollado.**

Debiendo procederse por la junta peñicial y una comision de este ayuntamiento á oír las altas y bajas que en la propiedad sujeta á la contribucion territorial hayan tenido en el presente año los vecinos del mismo y forasteros, se ha dispuesto que los que en tal caso se hallen se presenten á esponerlas legalmente en esta Casa consistorial en el improrogable término de 15 dias, desde la insercion del presente anuncio, pasados los cuales no serán oidas las reclamaciones que se hagan.

Mollado 1.ª de Marzo de 1875.—Cesarío Cortés.

**Providencias judiciales.**

Don Roque Gallo y Rodriguez Juez de primera instancia de la ciudad de Santander y su partido.

Por la presente y á virtud de causa criminal formada en este Juzgado á testimonio del Escribano que refrenda contra Agustin Sanchez Palazuelos y otros, natural y residente en esta ciudad sobre desobediencia á la Autoridad y otros excesos, é ignorándose el paradero del referido Agustin Sanchez Palazuelos se le llama, cita y emplaza para que en término de treinta dias á contar desde la publicacion de esta en la Gaceta de Madrid se presente ante este Juzgado y Escribania del actuario que refrenda con el fin de que pueda verificarse la citacion y emplazamiento del mismo para ante S. E. la Audiencia del territorio de Burgos y designe procurador y abogado que allí le representen y defiendan en dicha causa que pende en consulta ante referida Superioridad, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará al perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Santander 25 de Febrero de 1875.—Roque Gallo.—De órden de S. S. Ricardo Cagigal.

## A LOS Ayuntamientos.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta:

Estados para la asignación de cuotas y reparto vecinal.

Recibos talonarios para el reparto de la contribución.

Cuadernos de vitácora, y otros muchos impresos de suma utilidad para los ayuntamientos y particulares.

Fés de vida.

Edictos de matrimonio civil.

Estados mensuales para los juzgados municipales.

**ESTADOS** de aprovechamientos forestales

Vapores-correos franceses.

Servicio Postal de las Antillas, Méjico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente Marzo el magnífico vapor de esta Compañía de 3 200 toneladas y 900 caballos de fuerza nombrado,

## NOUVEAU MONDE,

para la Habana y Veraeruz con escala en San Thomas, para donde admite pasajeros y carga, así como para Santiago de Cuba, Puerto Rico, Haiti, Jamaica, Colon, la Martinica, la Guadalupe y puertos del Pacífico.

Precio del pasaje en 3.ª clase para la Habana, rvn. 800.

Dirigirse para mas informes á los señores Hijos de Dóriga, Hernan Cortés, núm. 1, y á los señores P. Larrinaga y Compañía, Muelle 5.

6—a 1.

VAPORES CORREOS  
Trasatlánticos

**DE A. LOPEZ Y C.ª**

PARA PUERTO-RICO Y HABANA

Habiendo dispuesto el Gobierno para el mejor servicio público que estos vapores-correos hagan, desde el mes de abril próximo, una salida mensual de Santander y otra de Cádiz alternadas, se anuncia al público que saldrán de

SANTANDER el 15 de cada mes.

CÁDIZ el 30 de cada mes.

La expedición de Santander tocará en la Coruña de donde saldrá los días 16 de cada mes.

ADMITE CARGA Y PASAJEROS.

Consignatarios en Santander, señores Perez y García. a—2

## Vinos.

Se acaban de recibir de diferentes pueblos cosecheros de la Nación, propios para mesas de particulares así como para establecimientos al pormenor y embarques. Entre ellos los hay blancos de la Nava del Rey de varias hojas (años).

Tambien hay vinagre blanco de mucha fortaleza y especial paladar. Los precios de mencionados líquidos serán sumamente reducidos.

Casa del señor Sañudo, Becedo, núm. 9, almacen de Don Felipe Peñil. 12—3

## CORREOS AL PACIFICO.

Para Lisboa, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, rica, Islay Lima y (Callao.)

Saldrá de este puerto el 9 de Marzo próximo el acreditado vapor de 5,000 toneladas y 600 caballos nombrado

## ARAUCANIA.

Admitiendo carga y pasajeros en todas las clases, y para todos los puertos donde tocan.

Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Muelle núm. 34. 20

D. Miguel Ruano de los Gallardos, apoderado de las clases pasivas, de las activas de guerra, de reemplazo, estados mayores y otras, vive calle de San Francisco. núm. 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas y Madrid.

Representa ayuntamientos.

Reclama indemnizaciones por supientes.

Pide relief de Cruces, retiros y viudades, alcances de las cajas de Ultramar y toda clase de pagos ó cobros que haya que hacer en estas oficinas ó en Madrid.

La correspondencia que se le dirija por el correo no necesita señas de ninguna clase.

## LA CENTRAL IBÉRICA.

Agencia universal de negocios encargos y noticias, establecida en Madrid, tiene correspondencias en todas las capitales y en los pueblos de esta provincia.

Compras y ventas de títulos de la renta con solidada, deuda del personal, acciones del Banco de España, billetes del Tesoro, bonos y residuos de idem, resguardo de la Caja de Depósitos, subvenciones de ferro-carriles, pagarés á cargo del Tesoro, obligaciones municipales, empréstito Erlanger, títulos del empréstito romano, pólizas de la Caja Universal de capitales, Monte-pio Universal, Porvenir de las familias, Peninsular, sus obligaciones y cupones, Nacional y sus cédulas, Tutelar y Crédito Comercial.—Acciones de al Union Española, idem de Minas.—Banco de Economías, idem de Previsión y Seguridad.—Trasmite á los negociantes los nombres de los deudores morosos de España y hace cobrar los créditos atrasados.—Comision general de EXHORTOS y anuncios judiciales.—Corresponsales en todos los juzgados y tribunales de España, Baleares, Canarias Ultramar y extranjero.—Inscripcion de documentos en los registros de la propiedad.—Se hacen venir de cualquier punto las partidas sacramentales y civiles.—Se insertan los anuncios judiciales.—Dispensas, matrimonios y divorcios, informaciones, desahucios, reclamaciones y demás asuntos judiciales.—Suscripciones á los periódicos de Madrid.—Administra fincas en Santander al 1 por 100.

Representante principal en Santander D. Migue Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco número 11, piso 1.ª

Contesta á quien envíe sellos. 43

## CORREOS AL PACIFICO.

Para Lisboa y Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay Lima y (Callao.)

El magnífico vapor

## ACONCAGUA,

de porte de 4,000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 6 de abril, admitiendo carga para el Pacífico y pasajeros para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle, 34, casa nueva de D. Felipe Quintana.

## COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO-AMERICANOS

### LINEA DE HAMBURGO A NUEVA-ORLEANS.

Para la Habana y Nueva-Orleans.

Verdaderos viajes directos á la Habana, sin tocar en Gijon, Coruña ni otros puertos.

Saldrá de SANTANDER el 4 de Abril próximo (salvo impedimento imprevisto), haciendo el viaje á la Habana directamente, con rapidéz, comodidad y economía, el grande y magnífico vapor

## GERMANIA,

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos

### PRECIOS DE PASAJE.

De Santander á	Primera cámara.	5,000
la Habana.....	Tercera idem.	800
De Santander á	Primera cámara.	3,200
New-Orleans.	Tercera idem.	870

Fundada esta compañía desde 1847, tiene ahora á su cargo el servicio postal entre Alemania, Inglaterra y los Estados-Unidos de América.

Esta antigua Empresa es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, escelente trato á bordo y por la solidez de sus buques, construidos, con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta el dia.

Un año hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numerosos pasajeros acuden á tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que por aquellos han sido obsequiados los capitanes, demuestran la predilección merecida que, sobre otras, se dá á esta inmejorable línea.

La distribución sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas, ofrece á los pasajeros de primera clase amplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir esta clase con el sollado, al que otras Empresas dan el nombre de tercera.)

Los cocineros españoles prepararán dos comidas diarias á los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino á la comida y pan ó galleta, á elegir.

Para más informes, dirigirse en Santander á los señores Echegaray y Compañía, Agentes generales,—Muelle, número 8. 20